FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS

CONTRATO N° 147 /2.017

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con **C.I. N° 1.444.732**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **TTE JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. N° 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **CÉSAR RAÚL COHELO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I. 965.787,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** con **RUC N° 80033363-2,** en su carácter de VICE PRESIDENTE, domiciliado en Defensores del Chaco N° 2078 de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO VARIOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.017; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:---------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 64/2017**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	3	0	390	30	1	99	19.708.300
2017	2	2	5	0	340	10	1	99	20.442.760

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 319.684.** ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 64/2017, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 808** de fecha 17 de noviembre de 2017.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

- - -

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 64/2017 **"Adquisición de Bienes de Consumo Varios".**----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----

c) La Orden Particular de la **FAP N° 808** de fecha 17 de noviembre de 2017.----------

d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

e) Las Órdenes de Compra emitidas por la FAP en cumplimiento de este Contrato.----------

f) El Plan de Entregas de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Asesor Jurídico CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

Empresa: Ferretería Internacional S.A.								
Lote N° 1 - Brigada Logística								
Ítems	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Aislador para pimentón.	Unidad	Unidad	20	AR	Paraguay	3.000	60.000
2	Cable pre ensamblado de 4x35 mm.	Metro	Rollo	100	Impaco	Paraguay	13.000	1.300.000
3	Tubo de empalme de 35 mm.	Unidad	Unidad	50	AR	Paraguay	2.000	100.000
4	Gancho de suspensión para mordaza de alineación.	Unidad	Unidad	50	AR	Paraguay	9.000	450.000
5	Tablero metálico, tipo industrial para 50 (cincuenta) unidades de llaves termo magnéticas, medidas: 80x60x26 cm como mínimo.	Unidad	Unidad	3	AR	Paraguay	580.000	1.740.000
6	Cable multifilar de 25 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC.	Metro	Rollo	100	Impaco	Paraguay	12.800	1.280.000
7	Llave termo magnético de 3x16 Amper: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN.	Unidad	Unidad	10	VCP	China	21.000	210.000
8	Llave termo magnético de 3x25 Amper: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN.	Unidad	Unidad	10	VCP	China	21.000	210.000
9	Llave termo magnético de 3x32 Amper: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN.	Unidad	Unidad	10	VCP	China	21.000	210.000
10	Llave termo magnético industrial trifásica regulable de 125 a 200 Amper, como mínimo.	Unidad	Unidad	8	VCP	China	120.000	960.000
11	Caño corrugado de 1" pulgada.	Metro	Rollo	200	Titan	Paraguay	500	100.000
12	Caño corrugado de 3/4" pulgada.	Metro	Rollo	200	Titan	Paraguay	300	60.000
13	Cable multifilar de 4 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC.	Metro	Rollo	200	Impaco	Paraguay	2.800	560.000
14	Llave termo magnético de 1x16 Amper: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN.	Unidad	Unidad	10	VCP	China	6.500	65.000
15	Llave termo magnético de 1x25 Amper: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN.	Unidad	Unidad	10	VCP	China	6.500	65.000
16	Llave termo magnético de 1x32 Amper: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	Unidad	20	VCP	China	6.500	130.000
17	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico de 30 cm como mínimo.	Unidad	Unidad	200	VCP	China	200	40.000
18	Terminal tipo ojal de 6 mm.	Metro	Unidad	50	VCP	China	700	35.000
19	Terminal tipo ojal de 10 mm.	Metro	Unidad	51	VCP	China	1.000	51.000
20	Terminal tipo ojal de 25 mm.	Metro	Unidad	50	VCP	China	1.700	85.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

21	Cable tipo taller (TPR) de 4x4 mm.	Metro	Rollo	100	Impaco	Paraguay	11.000	1.100.000
22	Cable tipo taller (TPR) de 4x6 mm.	Metro	Rollo	100	Impaco	Paraguay	14.000	1.400.000
23	Cajas de conexión de plástico.	Unidad	Unidad	20	Tigre	Brasil	1.500	30.000
24	Cajas de llave de embutir.	Unidad	Unidad	20	AR	Paraguay	1.200	24.000
25	Enchufe industrial trifásico con nuetro de 32 amp macho con encastre de caño electroducto de 1" pulgada como mínimo.	Unidad	Unidad	20	VCP	China	20.000	400.000
26	Enchufe industrial trifásico con nuetro de 32 amp hembra con encastre de caño electroducto de 1" pulgada como mínimo.	Unidad	Unidad	10	VCP	China	20.276	202.760
27	Tapa ciega rectangular	Unidad	Unidad	30	AR	Paraguay	1.000	30.000
28	Cable multifilar de 10 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC.	Metro	Rollo	200	Impaco	Paraguay	5.500	1.100.000
29	Cable multifilar de 6 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC.	Metro	Rollo	200	Impaco	Paraguay	3.350	670.000
30	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante.	Unidad	Unidad	40	3M	Brasil	4.000	160.000
31	Curva de 1" pulgada caño PVC rígido naranja.	Unidad	Unidad	40	AR	Paraguay	3.000	120.000
32	Jabalina de cobre de 2 mts con abrazadera o conector.	Unidad	Unidad	12	AR	Paraguay	25.000	300.000
33	Cable cordón 2x2 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC.	Metro	Rollo	100	Impaco	Paraguay	3.000	300.000
34	FOCO DE BAJO CONSUMO DE 100W: Potencia 100 watts Flujo Luminoso 4000 lúmenes Eficiencia 62 lúmenes/watts Vida útil 10.000 hs.	Unidad	Caja	30	VCP	China	30.000	900.000
35	FOCO DE BAJO CONSUMO DE 18W: luz calida espiralado de 220/240 voltios, 400 hs.	Unidad	Caja	20	VCP	China	8.000	160.000
36	Porta foco de porcelana para foco de rosca fina.	Unidad	Caja	30	VCP	China	3.200	96.000
37	Capacitor para ventilador de techo.	Unidad	Caja	30	Epcos	China	4.300	129.000
38	Focos de bajo consumo de 32 watt, luz blanca espiralado de 220/240 voltios, 400 hs.	Unidad	Caja	150	VCP	China	23.000	3.450.000
39	Llave de 2 punto y toma por unidad.	Unidad	Caja	50	Elektron	Paraguay	7.000	350.000
40	Foco luz mixta de 250 w rosca fina.	Unidad	Caja	50	VCP	China	17.000	850.000
41	Porta foco de porcelana para foco de rosca gruesa.	Unidad	Unidad	53	VCP	China	4.000	212.000
42	Fichas hembra.	Unidad	Unidad	70	Indeplast	Paraguay	1.200	84.000
43	Fichas macho.	Unidad	Unidad	70	Indeplast	Paraguay	1.200	84.000
44	Plafón de plástico para rosca fina con tomillos.	Unidad	Unidad	20	AR	Paraguay	3.800	76.000
45	Plafón tipo led para techo.	Unidad	Unidad	18	AR	Paraguay	28.000	504.000
Total Lote N° 1					**20.442.760**			

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 1**, la suma de **Gs. 20.442.760 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta).**----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ... Asesor Jurídico ... CF N° 4 ... NACIÓN

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ... CENTRO FINANCIERO N° 4 ... NACIÓN

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

Lote Nº 3 - CIAERE								
Ítems	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Machete, hoja de acero carbono 16", con filo liso. Mango de madera fijado con clavos de aluminio. Longitud: (mm): 550, Anchura (mm): 100, y altura (mm): 24.	Unida	Unidad	5	Corneta	Colombia	15.000	75.000
2	Hacha.	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	65.000	65.000
3	Serrucho para carpintería, en acero templado 1060/70 con cabo e madera lustrado y de forma anatómica. Dientes afilados y trabados. 6 dientes por pulgada, dándole mejor terminación a la pieza cortada. Largo de 40 cm.	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	22.000	44.000
4	Pala de punta, en acero 1045/50, estampada, con un proceso de forjado y laminado de la hoja, que hacen a la pala más resistente y liviana. Cabos en madera Guatambú y cachas metálicas pintadas en Epoxi.	Unidad	Unidad	5	Tramontina	Brasil	45.000	225.000
5	Pala recta, en acero 1045/50, estampada, con un proceso de forjado y laminado de la hoja, que hacen a la pala más resistente y liviana. Cabos en madera Guatambú y cachas metálicas pintadas en Epoxi.	Unidad	Unidad	5	Tramontina	Brasil	45.000	225.000
6	Martillo con pata de cabra, con peso de medio kilo y con una cabeza redonda, para clavar los clavos, y otra con ranura, para sacarlos	Unidad	Unidad	5	Tramontina	Brasil	22.000	110.000
7	Mazo tipo martillo.	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	12.000	12.000
8	Rastrillo, hecho de una pieza toda temperada, fabricado en acero carbono especial de alta calidad, pintura electrostática a polvo, con mango de madera. Rastrillo curvo pesado con 4.75 mm de espesura, 18 dientes, ojo de 29 mm de diámetro. Largo del mango 120 cm	Unidad	Unidad	3	Tramontina	Brasil	8.000	24.000
9	Cinta métricas de cinco metros.	Unidad	Unidad	5	Profield	Chino	6.500	32.500
10	Carretilla de mano (reforzado) con mango de acero y caja metálica rasa de 0,45 mm, con capacidad para 80 litros.	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	165.000	330.000
11	Aparejo manual a cadena	Unidad	Unidad	1	Cacesa	Chino	480.000	480.000
12	Tenaza, fabricada en cromo vanadio.	Unidad	Unidad	1	Profield	Chino	12.000	12.000
13	Protector para rostro, de Policarbonato que provea resistencia al impacto y seguridad en condiciones generales de trabajo donde podría haber polvo, astillas, o partículas de algún aterial, construida en una sola pieza para un máximo de comodidad durabilidad y estabilidad.	Unidad	Unidad	5	Profield	Chino	12.000	60.000
14	Pinza universal, profesional, fabricada en cromo vanadio. .	Unidad	Unidad	2	Profield	Chino	6.000	12.000
15	Alicate, profesional, fabricada en cromo vanadio.	Unidad	Unidad	2	Profield	Chino	7.000	14.000
16	Destornillador buscapolo de 220 Watt.	Unidad	Unidad	2	Cocaco	Germany	6.000	12.000
17	Sierra de mano.	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	12.000	12.000
18	Cuchara para albañilería.	Unidad	Unidad	2	Profield	Chino	7.800	15.600
19	Pinza mediana, fabricada en cromo vanadio.	Unidad	Unidad	2	Profield	Chino	11.000	22.000
20	Pinza de corte, fabricada en cromo vanadio.	Unidad	Unidad	2	Profield	Chino	8.900	17.800

Asesor Jurídico * CF Nº 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * CENTRO FINANCIERO Nº 4 *

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

21	Nivel de mano de metal.	Unidad	Unidad	3	Profield	Chino	4.800	14.400
22	Manguera de goma de 1/2", flexible, por metro 2 BR MM para jardín.	Unidad	Metro	50	Titan	Paraguay	22.000	1.100.000
23	Plomada.	Unidad	Unidad	2	Profield	Chino	6.000	12.000
24	Balde de albañil, de plástico.	Unidad	Unidad	5	Tramontina	Brasil	9.800	49.000
25	Lima triangular, con mango, en hoja de acero templado, de 8 pulgadas, como mínimo.	Unidad	Unidad	4	Beliota	Brasil	7.600	30.400
26	Escoba para jardín.	Unidad	Unidad	10	Cacesa	Chino	11.000	110.000
27	Remachadora manual (pop).	Unidad	Unidad	2	Profield	Chino	45.000	90.000
28	Hilo para desmalezadora x rollo	Unidad	Unidad	3	Oregon	USA	220.000	660.000
29	Rollo Alambres de atar, de alta flexibilidad. En rollos de 1 kg.	Unidad	Rollo	10	itarendy	Paraguay	15.000	150.000
30	Barra de Bronce Fosforoso	Unidad	Unidad	5	Yacare	Paraguay	220.000	1.100.000
31	Varilla de hierro conformada de 6mm	Unidad	Unidad	4	Acepar	Paraguay	23.000	92.000
32	Chapa de zinc	Unidad	Unidad	20	Galvaium	Paraguay	67.000	1.340.000
33	Cemento tipo I, Porland en bolsa de 50 kls	Unidad	Bolsa	20	Vallemi	Paraguay	50.000	1.000.000
34	Cemento Blanco en bolsa de 20 kls	Unidad	Bolsa	10	Matco	Paraguay	45.000	450.000
35	Ladrillo común prensado tipo ladrillo macisa	Unidad	Unidad	500	Tobati	Paraguay	580	290.000
36	Cal hidratada en bolsa de 25 kls	Unidad	Bolsa	10	Remancai	Paraguay	17.000	170.000
37	Cal viva	Unidad	Bolsa	10	Ipacai	Paraguay	28.000	280.000
38	Arena lavada por carga	Unidad	Unidad	2	Arena Stma Trinidad	Paraguay	165.000	330.000
39	Baldosas de hormigón	Unidad	Unidad	100	Tuviare Mosaicos	Paraguay	23.000	2.300.000
40	Membrana aislante para pared x 18 lts	Unidad	Unidad	10	inatec	Paraguay	87.000	870.000
41	Canilla p/ lavatorio	Unidad	Unidad	10	Uiix	Chino	26.000	260.000
42	Válvula p/ canilla	Unidad	Unidad	100	Malvar	Argentino	1.800	180.000
43	Caño de PVC de 1/2	Unidad	Unidad	20	Titan	Paraguay	22.000	440.000
44	Caño de PVC de 3/4	Unidad	Unidad	20	Titan	Paraguay	28.000	560.000
45	Caño de PVC de 100"	Unidad	Unidad	10	Titan	Paraguay	38.000	380.000
46	Arandelas	Unidad	Unidad	100	Ciser	Brasil	500	50.000
47	Abrazaderas de 1/2	Unidad	Unidad	50	Profield	Chino	1.200	60.000
48	Tarugos	Unidad	Unidad	96	Repiast	Brasil	300	28.800
49	Tirador para cajón	Unidad	Unidad	50	Repiast	Brasil	2.300	115.000
50	Cintillos medianos	Unidad	Unidad	200	VCP	Chino	1.000	200.000
51	Bisagras para puerta	Unidad	Unidad	50	Profield	Chino	2.800	140.000
52	Cerraduras para escritorio	Unidad	Unidad	10	Diamante	Chino	4.500	45.000
53	Pasador con porta candado	Unidad	Unidad	10	Loht	Brasil	2.500	25.000
54	Tela metálica por rollo	Unidad	Rollo	3	FG	Paraguay	145.000	435.000

COMANDO EN JEFE DE LA FAP – Asesor Jurídico – CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FAP – CENTRO FINANCIERO Nº 4 – DIRECCIÓN

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

55	Media sombra por rollo, filtra la luz solar, reduce la temperatura interior, dismuye la evaporización diuma, protege de heladas, mayor difusión de la luz solar, con borde de tela reforzado, por metros2, de 2,10 mts de ancho, color azul.	Unidad	Rollo	2	FG	Paraguay	220.000	440.000
56	Pincel de 1"	Unidad	Unidad	10	Atlas	Brasil	2.000	20.000
57	pincel de 2"	Unidad	Unidad	10	Atlas	Brasil	3.000	30.000
58	Rodillo Grande	Unidad	Unidad	10	Galgo	Argentino	30.000	300.000
59	Codo de 1/2	Unidad	Unidad	49	Krona	Brasil	1.200	58.800
60	Codo de 3/4	Unidad	Unidad	50	Krona	Brasil	1.900	95.000
61	Unión simple de 1/2	Unidad	Unidad	30	Krona	Brasil	2.200	66.000
62	Unión simple de 3/4	Unidad	Unidad	30	Krona	Brasil	2.800	84.000
63	Unión Tee de 1/2	Unidad	Unidad	30	Krona	Brasil	2.200	66.000
64	Unión Tee de 3/4	Unidad	Unidad	30	Krona	Brasil	3.000	90.000
65	Tapa p/ inodoro	Unidad	Unidad	10	Oríon	Paraguay	48.000	480.000
66	Cistema alta	Unidad	Unidad	10	Oríon	Paraguay	33.000	330.000
67	Unión de 40"	Unidad	Unidad	10	Titan	Paraguay	4.500	45.000
68	Inflador de pelota	Unidad	Unidad	2	Profield	Chino	15.000	30.000
69	Red de nylon	Unidad	Unidad	2	FG	Paraguay	40.000	80.000
70	Madera terciada	Unidad	Unidad	5	Sr Madera	Paraguay	45.000	225.000
71	Machimbre	Unidad	M²	5	Sr Madera	Paraguay	27.000	135.000
72	Clavos de 1"	Unidad	Unidad	10	Belgo	Brasil	15.000	150.000
73	Tomillos	Unidad	Unidad	10	Ciser	Brasil	3.300	33.000
74	Cinta teflón para plomería	Unidad	Unidad	10	Thoro	Brasil	3.000	30.000
75	Cinta aisladora grande	Unidad	Unidad	10	3M	Brasil	3.400	34.000
76	Cadena x kilo	Unidad	Unidad	10	Ciser	Brasil	12.000	120.000
77	Piola de nylon	Unidad	Unidad	10	FG	Paraguay	6.000	60.000
78	Tirafondo	Unidad	Unidad	100	Ciser	Brasil	1.200	120.000
79	Bulones	Unidad	Unidad	100	Ciser	Brasil	1.500	150.000
80	Electrodo 0,5 para soldadura	Unidad	Kilo	10	Itarendy	Paraguay	17.000	170.000
81	Pliegue de Formica	Unidad	Unidad	4	Sr Madera	Paraguay	65.000	260.000
82	Tabla de madera	Unidad	Metro	10	Sr Madera	Paraguay	85.000	850.000
Total Lote N° 3					**19.708.300**			

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 3**, la suma de **Gs. 19.708.300 (Guaraníes diecinueve millones setecientos ocho mil trescientos).**----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA * CF N° 4 *

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA CENTRO FINANCIERO N° 4

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

- - -

El **monto total** adjudicado **LOTE N° 1 y LOTE N° 3** a la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** con **RUC N° 80033363-2, es de Gs. 40.151.060 (Guaraníes cuarenta millones ciento cincuenta y un mil sesenta).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.---------- Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, *UNIDAD RESPONSABLE 313- CIAERE y UNIDAD RESPONSABLE 314 - BRIGADA LOGÍSTICA,* estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio. ------- La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 03 (tres) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 02 (dos) días hábiles.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero de la *UNIDAD RESPONSABLE 313- CIAERE y UNIDAD RESPONSABLE 314 - BRIGADA LOGÍSTICA.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, *salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo.*----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

- - -

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

- - -

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

- - -

de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.--------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CÉSAR RAÚL COHELO DE SOUZA IBARRA
VICE PRESIDENTE
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE JM – ASESOR JURÍDICO CF Nº 4